

## ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2007-37

**TEMA : RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2005-39, REFERIDO A DETERMINAR SI LOS DESEMBOLSOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA DOMICILIADA POR TRASLADO, HOSPEDAJE Y VIÁTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA A SER REALIZADA POR UN SUJETO NO DOMICILIADO CONSTITUYEN RENTA GRAVABLE DE ESTE ÚLTIMO.**

**FECHA** : 03 de diciembre de 2007  
**HORA** : 4:00 p.m.  
**LUGAR** : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

<b>ASISTENTES</b>	: Ana María Cogorno P.	Rosa Barrantes T.	Juana Pinto de Aliaga
	Marina Zelaya V.	Raúl Queuña D.	Mariella Casalino M.
	Silvia León P.	Caridad Guarniz C.	Ada Flores T.
	Licette Zúñiga D.	Lourdes Chau Q.	Mónica Byrne S.
	Marco Huamán S.	Elizabeth Winstanley P.	José Martel S.
	Carlos Moreano V.	Zoraida Olano S.	

**NO ASISTENTES** : Renée Espinoza B. (Vacaciones en el momento de la votación).  
Gabriela Márquez P. (Vacaciones en el momento de la votación).  
Sergio Ezeta C. (Permiso laboral en el momento de la votación).  
Cristina Huertas L. (Permiso laboral en el momento de la votación).  
Doris Muñoz G. (Vacaciones en el momento de la suscripción del acta).

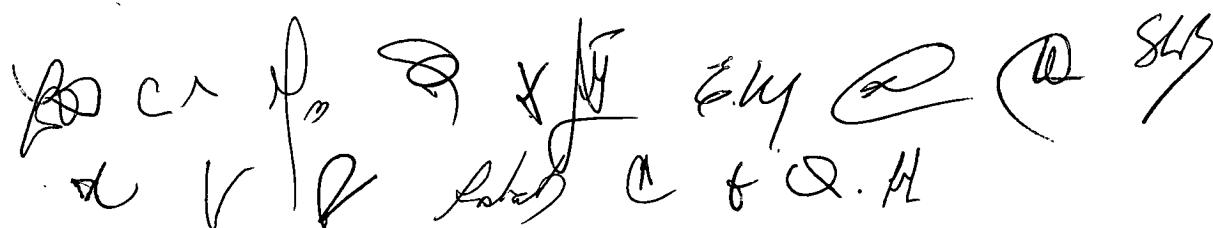
### I. ANTECEDENTES:

Informe N° 048-2006-EF/41.09.5 de fecha 29.09.06 de la Dra. Juana Pinto de Aliaga, solicitando la reconsideración del Acuerdo de Sala Plena contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-39.

### II. AGENDA:

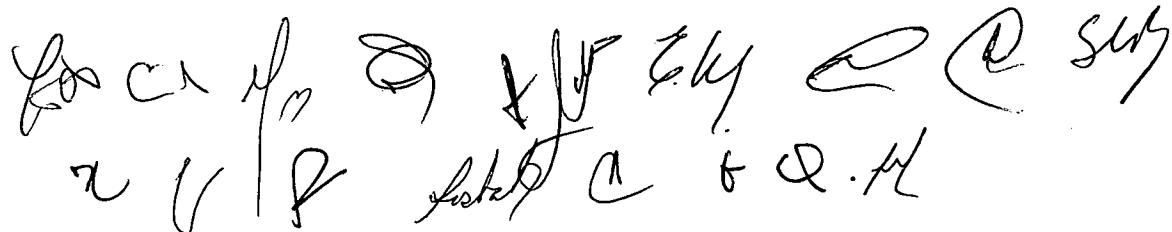
Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene el punto de deliberación, los votos emitidos, el acuerdo adoptado y su fundamento, tal como se detalla en el cuadro que se transcribe a continuación, siendo la decisión adoptada la siguiente:

**“ Procede reconsiderar el acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-39.”**



TEMA: RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2005-39, REFERIDO A DETERMINAR SI LOS DESEMBOLSOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA DOMICILIADA POR TRASLADO, HOSPEDAJE Y VIÁTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA A SER REALIZADA POR UN SUJETO NO DOMICILIADO CONSTITUYEN RENTA GRAVABLE DE ESTE ÚLTIMO.

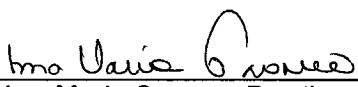
PROPUESTA ÚNICA		
Vocales	SI	NO
Dra. Olano	X	
Dra. Cogorno		X
Dra. Pinto	X	
Dra. Barrantes		X
Dra. Zelaya	X	
Dra. Espinoza	(vacaciones)	(vacaciones)
Dr. Queuña	X	
Dra. Casalino		X
Dra. León		X
Dra. Guarniz		X
Dra. Flores		X
Dra. Márquez	(vacaciones)	(vacaciones)
Dra. Zúñiga		X
Dra. Chau	X	
Dra. Byrne	X	
Dr. Ezeta	(permiso laboral)	(permiso laboral)
Dr. Huamán	X	
Dra. Winstanley	X	
Dr. Martel	X	
Dra. Muñoz	X	
Dr. Moreano	X	
Dra. Huertas	(permiso laboral)	(permiso laboral)
Total	11	7


  
 Luis Fernando Camacho

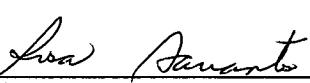
### III. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta el informe que se indica en el punto I de la presente (Antecedentes).

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

  
Ana María Cogorno-Prestinoni

  
Juana Pinto de Aliaga

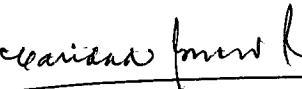
  
Rosa Barrantes Takata

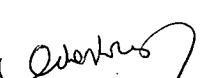
  
Marina Zelaya Vidañ

  
Raúl Queuña Díaz

  
Mariella Casalino Mannarelli

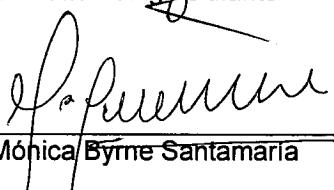
  
Silvia León Pinedo

  
Caridad Guarníz Cabell

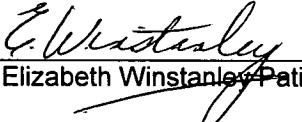
  
Ada Flores Talavera

  
Licette Zúñiga Dulanto

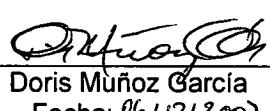
  
Lourdes Chau Quispe

  
Mónica Byrne Santamaría

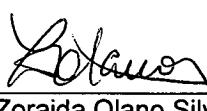
  
Marco Huamán Sialer

  
Elizabeth Winstanley Patio

  
José Martel Sánchez

  
Doris Muñoz García  
Fecha: 06/12/2007

  
Carlos Moreano Valdivia

  
Zoraida Olano Silva

## INFORME FINAL

**TEMA :** RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2005-39, REFERIDO A DETERMINAR SI LOS DESEMBOLSOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA DOMICILIADA POR TRASLADO, HOSPEDAJE Y VIÁTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA A SER REALIZADA POR UN SUJETO NO DOMICILIADO CONSTITUYE RENTA GRAVABLE DE ESTE ÚLTIMO.

### **1. ANTECEDENTES**

Informe N° 048-2006-EF/41.09.5, mediante el cual la Dra. Juana Pinto de Aliaga solicita la reconsideración del Acuerdo de Sala Plena contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-39.

### **2. ANTECEDENTES NORMATIVOS**

El numeral 6 del Acuerdo adoptado en el Acta de reunión de Sala Plena N° 2002-02, establece que la reconsideración de un acuerdo adoptado en Sala Plena puede solicitarse por el Presidente del Tribunal Fiscal o cualquier Vocal, siempre que se fundamente en consideraciones distintas a las analizadas con motivo de la adopción del acuerdo o cuando la renuncia o remoción de los Vocales lo amerite.

### **3. PROPUESTA ÚNICA**

#### **DESCRIPCIÓN**

Procede reconsiderar el acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-39.

#### **FUNDAMENTO**

Conforme con el Acta de reunión de Sala Plena N° 2005-39 de 5 de diciembre de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo: *"Los gastos por concepto de pasajes, hospedaje y viáticos asumidos por un sujeto domiciliado con ocasión de la actividad artística de un sujeto no domiciliado constituyen renta gravable de este último."*

Sin embargo, para la adopción de dicho acuerdo no se consideró que la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República del Poder Judicial había emitido una Resolución de fecha 21 de junio de 2005, Sentencia A.C.A. N° 302-2004, declarando infundada la demanda de impugnación de resolución administrativa interpuesta por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 240-2-2001 y confirmándose el criterio de dicha resolución que estableció que de la renta bruta de tercera categoría generada por las actividades artísticas del sujeto no domiciliado debían excluirse los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos que fueran asumidos por el sujeto domiciliado, correspondiendo que la Administración devuelva el monto del impuesto pagado indebidamente al haberse comprendido en la base imponible los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos.

En tal sentido, al existir un pronunciamiento del Poder Judicial emitido en forma previa al Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-39 que no fue tomado en consideración y que confirmó el criterio opuesto al aprobado en dicha reunión, se cumple con el requisito establecido en el numeral 6.1 del Acta de Reunión de Sala Plena N° 2002-02, que establece que la reconsideración deberá estar sustentada en consideraciones distintas a las analizadas con motivo de la adopción del acuerdo.

